

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0136/2015
EXPEDIENTE No. CI/0037/2015

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

León, Guanajuato; Nueve de Julio de Dos Mil Quince.

VISTO: Para resolver el expediente No. CI/0037/2015, respecto del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud con número de folio 1221000004315, y

RESULTANDO

- I. A través de la solicitud de información número de folio 1221000004315 de fecha 29 Junio de 2015 presentada en la Plataforma INFOMEX; se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para atender el siguiente acceso a la información.

Total de cartas de voluntad anticipada en León, en el estado de Guanajuato, en el Hospital de Alta Especialidad y a nivel nacional hasta 2015, cartas de voluntad anticipada en notarias públicas del estado y secretaría de salud presupuesto estatal y federal para voluntad anticipada. Total de hospitales y nombre de éstos donde existe procedimiento de emisión de cartas de voluntad anticipada registro total de pacientes terminales en el estado de Guanajuato y a nivel federal total de clínicas u hospitales con clínicas de dolor o con cuidados paliativos. Total de personal médico, en enfermería y trabajadoras sociales en el Hospital de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB). Total de pacientes o expedientes vigentes en el HRAEB, quejas por obstinación terapéutica y obstinación terapéutica en pacientes terminales en hospitales.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia reviso el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría el acceso a la información, a la Subdirección de Planeación y Desarrollo, a la responsable de calidad y al Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos áreas pertenecientes al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, ya que se consideró que dichas áreas resultaban competentes para conocer respecto de lo solicitado, y así dar una respuesta satisfactoria al acceso de información, materia de la presente resolución.
- III. Visto lo anterior con fecha 06 de Julio del año en curso, la Responsable de calidad mediante oficio SDPyD/145/15, respondió lo siguiente: ***Por medio del presente me permito dar respuesta a la solicitud de información número 1221000004315, enviada por medio del memorando con folio UE/HRAEB/0091/2015, por medio del cual se pide informar sobre las quejas recibidas por obstinación terapéutica en pacientes terminales en hospitales. El respecto desde la apertura del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el año 2007, se han recibido cero quejas teniendo como motivo la obstinación terapéutica, hasta el día de hoy.***

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0136/2015
EXPEDIENTE No. CI/0037/2015

IV. Con fecha 06 de Julio del año en curso la Subdirección de Planeación y Desarrollo, mediante oficio número SDPyP/2015/0146, respondió lo siguiente:

1. **Total de cartas de voluntad anticipada en León → Se desconoce la cifra**
2. **Total de cartas de voluntad anticipada en Guanajuato → Se desconoce la cifra**
3. **Total de cartas de voluntad anticipada a nivel nacional → Se desconoce la cifra**
4. **Total de cartas de voluntad anticipada en el Hospital de Alta Especialidad → No se han realizado este tipo de cartas de voluntad.**
5. **Registro total de pacientes terminales en el estado de Guanajuato → Se desconoce la cifra**
6. **Registro total de pacientes terminales a nivel federal → Se desconoce la cifra**
7. **Registro total de pacientes terminales en el HRAEB → Se tiene registro en el área de cuidados paliativos de:**
 - a. **Año 2014: 336 pacientes**
 - b. **Año 2015 (enero-junio) 160 pacientes**
8. **Total de personal médico, enfermería y trabajadoras sociales del HRAEB**
 - a. **Médicos 236 y 234 plazas ocupadas en los años 2014 y 2015 (junio) respectivamente.**
 - b. **Enfermeras: 559 y 554 plazas ocupadas en los años 2014 y 2015 (junio)**
 - c. **Trabajadoras sociales: 41 plazas ocupadas en los años 2014 y 2015 (junio)**
9. **Total de pacientes o expedientes vigentes en el HRAEB → Desde que apertura del HRAEB en 2008 hasta junio 2015 se tiene 81,533 expedientes creados.**
10. **Quejas por obstinación terapéutica y obstinación terapéutica en pacientes terminales en el HRAEB → En el área de Estadística Médica del HRAEB no se tienen registro de esta información.**

V. Con fecha 06 de julio del año 2015, el departamento adscrito al departamento de asuntos jurídicos del HRAEB mediante oficio DAJ/HRAEB/090/2015, respondió lo siguiente: **En atención a su memorando No. UE/HRAEB/0089/2015, de fecha 29 de junio de 2015, por el cual informa que recibió la solicitud de información No. 122100004315 por la cual se solicita Total de cartas de voluntad anticipada en León, en el estado de Guanajuato, en el Hospital de Alta Especialidad y a nivel nacional hasta 2015, cartas de voluntad anticipada en notarias públicas del estado y secretaría de salud presupuesto estatal y federal para voluntad anticipada. Total de hospitales y nombre de éstos donde existe procedimiento de emisión de cartas de voluntad anticipada registro total de pacientes terminales en el estado de Guanajuato y a nivel federal total de clínicas u hospitales con clínicas de dolor o con cuidados paliativos. Total de personal médico, en enfermería y trabajadoras sociales en el Hospital de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB). Total de pacientes o expedientes vigentes en el HRAEB, quejas por obstinación terapéutica y obstinación terapéutica en pacientes terminales en hospitales. Sic, al respecto me permito informarle lo siguiente:**

Por lo que respecta y compete a este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a la fecha no se cuenta con registro alguno de voluntades anticipadas; así



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0136/2015
EXPEDIENTE No. CI/0037/2015

mismo en este nosocomio a la fecha no se han presentado quejas por obstinación terapéutica y obstinación terapéutica en pacientes terminales.

No está por demás sugerir que. La información que requiere el solicitante, la puede solicitar a la Secretaría de Salud Estatal y/o en su defecto a la Dirección General de Notarías, así como la Unidad de Voluntad Anticipada del estado de Guanajuato, unidad encargada de registrar todas las voluntades anticipadas en el estado de Guanajuato.

- VI. Una vez que la Subdirección de Subdirección de Planeación y Desarrollo, la Responsable de Calidad y el Departamento de Asuntos Jurídicos entregaron la respuesta al acceso de información, materia de la presente resolución, el comité de transparencia determinó que se encontraba de manera correcta, el comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, integró el expediente en el que se actúa, para el pronunciamiento de la presente resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Se aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, el área responsable de calidad y el Departamento de Asuntos Jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la




COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO UE/HRAEB/0136/2015
EXPEDIENTE No. CI/0037/2015

Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través del sistema INFOMEX, al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Planeación y Desarrollo, Responsable de Calidad y Departamento de Asuntos Jurídicos misma que se describen en los resultandos III, IV y V


Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez Titular de la Unidad de Enlace; Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe de Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón en representación del Titular del Órgano Interno de Control el C.P. J. Jesús Moreno Palafox con fundamento en el artículo 88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.



I.S.C. Erika Yadira Oliva Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe de Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídicos



Lic. Jorge Navarro Alarcón
En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el artículo
88, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.